



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Liliana del Carmen Cabani Ravello
DECANA

Daniel Enrique Haro Haro

VICEDECANO

Jaime Morán Ortiz

SECRETARIO DEL INTERIOR

Héctor Alberto Medrano Samamé

SECRETARIO DEL EXTERIOR

Pedro Marchena Reátegui

TESORERO

Raquel Garcés Ghilardi

VOCAL

Elsa del Carmen Berríos Medina

VOCAL

Jaime Mamani Solórzano

VOCAL

Victor Leonel Llacsá Saravia

VOCAL

Victoria Celeste Armas Rodríguez

ACCESITARIO

Yarela Yeni Caballero Enríquez

ACCESITARIO

Victor Eduardo Lau Torres

CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD

Max Themme Florez

CONSEJO REGIONAL II IQUITOS

Jose Raúl Urquiza Aréstegui

CONSEJO REGIONAL III LIMA

Carlos Alberto Torres Paulino

CONSEJO REGIONAL IV HUANCAYO

Rafael Fredy Tapia Pérez

CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA

Héctor Páucar Sotomayor

CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Tomás Eduardo Valera Lazo

CONSEJO REGIONAL VII PIURA

Victor Alberto Soto Cáceres

CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO

Julia Mónica Neira Goyeneche

CONSEJO REGIONAL IX ICA

Edgar Gutiérrez Vásquez

CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO

Cristian Hidalgo Pajuelo

CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ

Marco Carlos Rivarola Hidalgo

CONSEJO REGIONAL XII TACNA

Luis Rengifo Navarrete

CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA

Andrés Miguel Cáceres Jara

CONSEJO REGIONAL XIV PUNO

Juan Martín Ruíz Soto

CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN

Juan Rondinelli Zaga

CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO

Erico Marcel Cieza Mora

CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA

Luis Alberto Ortiz Pilco

CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO

Celicia Arangoitia Calle

CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE

Victor Camones Meneses

CONSEJO REGIONAL XX PASCO

José Luis Medina Valdívila

CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA

Edison Vivanco Quinte

CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC

Néstor Víctor Linares Terán

CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES

Fredy Quispe Huamán

CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA

Oscar Enrique Torres Quiroz

CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS

Rosa María Lidia Castro Pinto

CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS

Dario Estanislao Vásquez Estela

CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

CARTA N°743-SISTCERE-CMP-18

Miraflores, 12 de setiembre del 2018

Doctor

PEDRO MASCARO SÁNCHEZ

Presidente

Sociedad Peruana de Obstetricia y Ginecología

Av. Andrés Aramburú 321 - 4

San Isidro.-



ASUNTO: Recertificación obligatoria del personal médico

De nuestra mayor consideración

Previo cordial saludo le comunicamos que de acuerdo a la Ley 28740 el proceso de certificación continua (recertificación) es obligatorio para el personal médico, debe realizarse ineludiblemente cada 5 años y siendo responsabilidad del Colegio Médico del Perú velar por el cabal cumplimiento de esta disposición legal, a la vez que es una responsabilidad ética y profesional para garantizar a la sociedad la capacitación continua de los médicos cirujanos y especialistas, solicitamos a su despacho que difunda entre sus asociados y agremiados que mantengan su recertificación vigente.

El estado de recertificación de cualquier médico colegiado puede verificarse de manera pública en el portal web del CMP en la sección "Conoce a tu médico" (<http://cmp.org.pe/conoce-a-tu-medico/>) en la cual luego de colocar los datos de identificación se podrá visualizar si se encuentra recertificado.

El trámite de recertificación a nivel nacional es gratuito en cualquier Consejo Regional del CMP y brindamos las facilidades de orientación al respecto en el enlace <http://cmp.org.pe/recertificacion-sistcere/>, en el correo recertificacion@cmp.org.pe (Dra. Natalia Pérez), a los teléfonos 3994625 ó 3994626 o en nuestras oficinas del Sistema de Recertificación Médica (SISTCERE) en el Centro de Convenciones del CMP en Av. 28 de julio 776, 7mo piso, Miraflores Lima. Adjuntamos a la presente cartilla de información respectiva.

Agradeciendo por la atención y difusión de la presente, quedamos de usted reiterando nuestros cordiales saludos.

Atentamente,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

DRA. LILIANA DEL CARMEN CABANI RAVELLO
DECANA

DR. JAIME MORÁN ORTIZ
SECRETARIO DEL INTERIOR

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

DR. FAVIO LAUREANO VEGA GALDÓS
DIRECTOR EJECUTIVO - SISTCERE



RECERTIFICACIÓN MÉDICA

Obligatoria según Ley 28740

**RESPONSABILIDAD ÉTICA Y
PROFESIONAL**

**Trámite gratuito
SISTCERE a tu servicio...**

- 2018-

REQUISITOS PARA LA RECERTIFICACIÓN

El colegiado presentará en el Consejo Regional más cercano, una solicitud dirigida a la Decana Nacional del Colegio Médico del Perú (CMP) o a su Consejo Regional (en original y copia para su cargo), **adjuntando un expediente foliado, en folder manila A4 (sujetados por fastener, sin engrapar o anillar para efectos del escaneo correspondiente) y conteniendo los documentos requeridos únicamente de los últimos 05 años (salvo el caso de Grados y Diplomaturas). TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SOBREPASEN ESTE TIEMPO (EN MESES Y DÍAS) SERÁN RETIRADOS DEL ARCHIVO SIN LUGAR A RECLAMO.**

Documentos obligatorios para solicitar la recertificación (sólo de últimos 5 años a la fecha de la solicitud):

- **Solicitud de recertificación**, con copia para el cargo (modelo descargable de la página web del CMP)
- **Currículum vitae u hoja de vida**, incluyendo *correo electrónico y teléfonos actualizados*.
- **Copia simple de certificado de los cursos** de capacitación a los que haya asistido.
- **Constancia del ejercicio profesional** (trabajo) de la(s) entidad(es) donde labora.
- **Constancia de habilidad actualizada** (*cuotas de colegiado*).

El registro de médico cirujano y especialista otorgado por el *Colegio Médico del Perú* (Colegiatura y Registro Nacional de Especialista) será verificado por SISTCERE.

Además, para alcanzar el puntaje mínimo de recertificación puede presentar (*no es obligatorio*):

- Copia simple de grados académicos Maestría y Doctorado (sin límite de antigüedad).
- Copia simple de Diplomados realizados en Universidades (no menor de 24 créditos y con una antigüedad máxima de 10 años).
- Constancia de docente, de la institución universitaria donde la ejercen, especificando tiempo de servicios.
- Constancia de las pasantías realizadas.
- Constancia de autor o coautor de libros, artículos de revistas y trabajos de investigación (únicamente copia de carátula con referencia de autoría).

El expediente será escaneado y archivado en formato digital. Los documentos en físico serán resguardado hasta los 30 días de emitido el diploma de recertificación, lo cual será comunicado al solicitante. Si luego de transcurrido ese lapso no se recogieran, serán descartados.

La recertificación debe realizarse cada 5 años y se obtendrá con un puntaje de 20 puntos o más según la tabla de calificación adjunta.

De alcanzar el puntaje requerido se emitirá un Diploma cuyo recojo es personal o con carta poder simple.

El registro de colegiatura CMP y de RNE concede automáticamente certificación profesional por 5 años, luego de lo cual tendrá que solicitar la recertificación respectiva.

El trámite es gratuito a nivel nacional y dura entre 7 a 10 días hábiles.

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL MÉDICO CIRUJANO Y DEL MÉDICO ESPECIALISTA

I. Labor Asistencial como Médico General o Especialista, según corresponda 0.5 puntos por 06 meses laborado de los últimos cinco años. (para considerarse válido debe acreditar mínimo 03 puntos y máximo 05 puntos).

Entidad prestadora: constancia de trabajo de RRHH trabajo asistencial independiente: declaración jurada)	0.5 puntos por 6 meses
---	------------------------

***En este rubro sólo se considerará labor administrativa para los médicos de la especialidad de Gestión y/o Administración en salud.**
Para ser válidas las constancias de trabajo deberá acreditarse al menos un (01) mes de trabajo continuo.

II. Participaciones en Actividades Científicas* (últimos 05 años) (Máximo 15 puntos)

Organizador y/o Coordinador de eventos médicos	1,0 punto
Panelista o Ponente de actividad académico-científica	1,0 punto
Conferencista en Congreso en el Perú	2,0 puntos
Conferencias en Congreso en el extranjero	4,0 puntos
Asistente a congresos médicos en el Perú	0,5 créditos = 1 punto
Asistente a congresos médicos en el extranjero	0,5 créditos = 2 puntos
Asistente a cursos de medicina (con evaluación aprobatoria)	0,5 créditos = 1 punto
Asistente a cursos de medicina (sin evaluación)	0,5 créditos = 0,5 puntos
Asistente a cursos en el extranjero (con horas especificadas)	6 horas = 1 punto.
Asistente a cursos en el extranjero (sin especificar horas)	1 día = 0.5 puntos
Participación en cursos de educación médica a distancia o virtuales con evaluación	0,5 créditos = 0,5 puntos
Participación en cursos de educación médica a distancia o virtuales sin evaluación	0,5 créditos = 0,25 puntos

* con número de resolución del SISTCERE impreso en certificado / se reconocerá como máximo 05 puntos por cada evento científico. 50% del puntaje a cursos no acreditados ante SISTCERE. Para la recertificación de Especialistas deberá acreditar al menos la mitad del puntaje total con asistencia a eventos académicos de su especialidad.

Pasantías, capacitación en servicio

De 01 a 03 meses	2,0 puntos
De más de 03 a 06 meses	4,0 puntos
De más de 06 meses	6,0 puntos

III. Diplomatura (últimos 10 años, realizado en Universidad y no menor de 24 créditos)

Diplomado presencial	2,0 puntos
Diplomado virtual	1,0 punto

V. Estudios de Postgrado (sin límite de antigüedad)

Doctorado con título.	5,0 puntos
Doctorado con constancia de egresado.	2,5 puntos
Maestría con título.	3,0 puntos
Maestría con constancia de egresado.	1,5 puntos.

V. Investigaciones y Publicaciones (últimos 05 años)

		(máximo 10 puntos)
Libro relacionado a la especialidad	Autor	4,0 puntos
	Co-autor	2,0 puntos
	Editor	1,0 punto
	No relacionado	50 % del puntaje
Capítulo de libro	Autor	2,0 puntos
	Co-autor	1,0 punto
Artículo o Trabajo publicado en revista médica nacional indizada	Autor	2,0 puntos
	Co-autor	1,0 punto
	No indizada	50 % del puntaje
Artículo o Trabajo publicado en revista médica internacional indizada	Autor	3,0 puntos
	Co-autor	2,0 puntos
	No indizada	50 % del puntaje
Editor o miembro del Comité editorial de revista médica		2,0 puntos
Coautor de guía clínica o norma técnica nacional (con resolución de ente rector nacional)		0,5 puntos

VI. Actividad Docente (últimos 05 años)

		(máximo 5 puntos)
Docencia Universitaria	Principal	2,0 puntos por semestre
	Asociado	1,5 puntos por semestre
	Auxiliar	1,0 punto por semestre
	Profesor Invitado/Tutor	0,5 puntos por semestre
Docencia No universitaria		50 % del puntaje

VII. Membresía en instituciones médico científicas (IMC) reconocidas por el CMP

	(máximo 2 puntos)
IMC reinscritas - vigentes (Constancia de habilidad de la IMC)	2,0 puntos
IMC no reinscritas - no vigentes (Constancia de habilidad de la IMC)	1,0 punto
IMC internacional	1,0 punto



HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes de 08.30 a 13.30 y 14.30 a 17.30 horas

Centro de Convenciones CMP: Av. 28 de Julio 776 piso 7 –
Miraflores

Mayor información y consultas:

☎ 399 4625 / 399 4626

✉ sistcere@cmp.org.pe

✉ recertificacion@cmp.org.pe

www.cmp.org.pe/sistcere/

Liliana Cabani Ravello.
Decana Nacional CMP

Jaime Morán Ortiz.
Secretario del Interior

Favio Vega Galdós.
Director SISTCERE